

Bogotá, 18 de julio de 2018

Señores  
**SCAIN SAS**  
Atn: Yenny Alarcon  
Ciudad

**ASUNTO: Supervisión OTFNT-066-2018**

Respetados,

Con toda atención me permito informar que fueron designados como supervisores de la orden de servicios FNT-066 de 2018 suscrito entre la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., FIDUCOLDEX vocera del patrimonio autónomo Fondo Nacional de Turismo - FONTUR y JACKELINE GARCIA GÓMEZ

Las funciones relacionadas con el cargo de Supervisión se desprenden de la Orden de Servicios suscrito, del manual de supervisión y demás normas concordantes. Son facultades del supervisor de la Orden de Servicios suscrito, entre otras las siguientes: 1) Exigir y vigilar que el contrato se desarrolle de acuerdo con las cláusulas contractuales; 2) Atender y resolver las consultas planteadas por EL CONTRATISTA para el buen desarrollo del objeto contractual; 3) Velar por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con las garantías exigidas y las vigencias de las mismas (cuando estas apliquen); 4) Estudiar y recomendar cambios sustanciales al proyecto presentado que sean convenientes o necesarios; 5) Decidir sobre cambios propuestos por EL CONTRATISTA al proyecto siempre que no afecten la correcta ejecución del objeto contratado; 6) Aprobar o rechazar, en forma debidamente motivada, los procedimientos utilizados para la ejecución del objeto contratado y rendir informes mensuales sobre el desarrollo del objeto del mismo; 7) Suscribir las actas de inicio, terminación y recibo definitivo conjuntamente con FONTUR y EL CONTRATISTA; 8) Suscribir las actas de suspensión y reinicio cuando fuere del caso, conjuntamente con EL CONTRATISTA, situaciones de las cuales rendirá informe al FONTUR; 9) Las demás funciones que se consideren necesarias para el cabal cumplimiento del objeto de la Orden de Servicios o que se deriven del mismo. Las instrucciones y órdenes impartidas en el ejercicio de tales funciones deberán constar por escrito. Las dadas en forma verbal, por urgencia o necesidad inminente, deberán ratificarse por escrito. La presentación del informe del supervisor es requisito indispensable para el pago a EL CONTRATISTA.

Para ejercer las responsabilidades y funciones específicas del supervisor, estas se pueden encontrar en la página web del Fondo Nacional de Turismo <http://fontur.com.co>.

Durante el desempeño de sus funciones como supervisor, es necesario comunicar y remitir al Fondo Nacional de Turismo toda la información relacionada con la ejecución de la Orden de Servicios, con el fin de que repose en la carpeta original del mismo.

Una vez el objeto de la Orden de Servicios esté ejecutado en un cien por ciento (100%), deberá remitir al Fondo Nacional de Turismo copia del acta de recibo a satisfacción original, y solicitar su liquidación, para proceder a elaborar el acta de liquidación definitiva.

Cordialmente,



**PAOLA ALEJANDRA SANTOS VILLANUEVA**  
Directora Jurídica  
Fondo Nacional de Turismo

Elaboró: Verónica Aguirre G.